



**Consulta pública sobre posibles medidas de implementación de la futura Directiva de Instituciones de Inversión Colectiva. (*Possible implementing measures concerning the future Ucits Directive*).**

**[Enlace al documento: Possible implementing measures concerning the future Ucits Directive.](#)**

**A quien va dirigido (potenciales interesados):**

- Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Depositarios de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Comercializadores.
- Participantes en el mercado en general.

**2.- Nota Informativa**

El Parlamento Europeo aprobó, el 13 de enero, una propuesta de modificación de la Directiva de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobada anteriormente por el Consejo. Ahora, la Comisión solicita a CESR asistencia sobre el contenido de las medidas de implementación (nivel 2 del sistema Lamfalussy) que deberá adoptar de acuerdo con el nuevo contenido.

Las medidas se dividen en tres partes:

1ª parte: pasaporte de la sociedad gestora.

Es esencial para la efectiva supervisión de las Instituciones gestionadas cross-border el adecuado tratamiento de las cuestiones siguientes: requisitos de organización y conflictos de intereses, normas de conducta, gestión de riesgos, medidas a tomar por los depositarios, verificación e investigación in situ, e intercambio de información entre autoridades competentes.

2ª parte: difusión de información clave para el inversor (complementa otra petición de la Comisión de abril del 2007).

Las cuestiones se refieren al contenido y presentación de la información; en cuanto al contenido, debe ser suficiente para que el inversor tome una decisión informada acerca de las inversiones planeadas por la Institución, y los elementos esenciales deberán comprenderse por el inversor sin referencias a otros documentos. En cuanto a la presentación, se pregunta acerca de las condiciones específicas que debe reunir la información cuando se presenta en un medio perdurable distinto del papel, y las condiciones cuando el prospecto se presenta en la misma forma.

Una consulta general sobre el conjunto de medidas que están siendo recomendadas sobre difusión de información clave para el inversor tendrá lugar en e verano de 2009.

3ª parte: fusión de fondos, fondos master-feeder y procedimiento de notificación.

En las fusiones, las cuestiones refieren al contenido de la carta informativa, su formato y cómo hacerla llegar a los partícipes involucrados en la fusión.

Por lo que respecta a los master-feeder, se pregunta acerca de: el contenido de los acuerdos sobre normas de conducta entre las Instituciones y, si están gestionadas por la misma gestora, el contenido de su código interno de conducta; las medidas apropiadas para evitar riesgos creados por el diferente momento elegido para el cálculo del valor liquidativo, las medidas en caso de liquidación, fusión o división del Fondo master; acuerdos entre depositarios, irregularidades de las que el depositario del Fondo master tiene que informar; acuerdos entre auditores; procedimiento para informar de la conversión en Fondo feeder o cambio del Fondo master y contribución en especie cuando el Fondo feeder transfiere todo parte de sus activos al Fondo master.

En cuanto a los procedimientos de notificación, la consulta se centra en la forma en la se facilita el acceso, de la autoridad competente del Estado de acogida, a documentación, sobre todo, relativo a la comercialización, la forma y modelo de la carta de notificación y del atestado, y en los procedimientos electrónicos para la notificación.

CESR deberá emitir un informe antes del 30 de octubre de 2009, siendo la fecha límite para la adopción de medidas de nivel 2 por la Comisión el 1 de julio de 2010.

### **3.- Solicitud de comentarios**

El período de consultas finaliza el **31 de marzo de 2009**.

Las observaciones pueden enviarse directamente a la página web de CESR ([www.cesr-eu.org](http://www.cesr-eu.org))

Asimismo, se solicita la remisión de una copia de los documentos a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales  
c/ Miguel Ángel 11  
28010 Madrid

[International@cnmv.es](mailto:International@cnmv.es)